



MENDOZA, 25 SET 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 24612/2015, en la que se eleva un Proyecto para la actualización de la página Web de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Relaciones Institucionales ha propuesto para desarrollar dichas tareas a la Lic. Analía FRACCHIA – Responsable de Prensa y Comunicación – de la Facultad de Ingeniería y solicita que se otorgue, a dicha agente un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

Las disposiciones de la Ordenanza 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera y Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de Setiembre del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la **Lic. Analía FRACCHIA** (Legajo 30.959), según el siguiente detalle:

**Cargo en el que se aplica el adicional:** Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo (Contratado).

**Objeto:** Responsable de la actualización de la página web de la Facultad de Ingeniería.

**Periodo:** 01/09/2015 al 31/12/2015

**Monto:** \$ 1.800.- (mensuales)

ARTICULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a las Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2015 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 415 / 15